

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

RESOLUCION NUM. 6

SERIE: 68-69

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P. R., AUTORIZANDO AL ALCALDE A INCURRIR EN GASTOS DE LOS FONDOS ASIGNADOS HASTA UN 50% Y CREAR LA PARTIDA APORTACION MUNICIPAL A ESCUELA INDUSTRIAL Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: La Escuela Industrial de Aguas Buenas, fue establecida hacen ya muchos meses en local propiedad de este Municipio, el cual fue adaptado y equipado con fondos municipales.
- POR CUANTO: Esta Escuela Industrial funciona con Aportaciones del Departamento de Instrucción, el cual proporciona las maquinas industriales y la maestra a cargo de dicha escuela. El Departamento del Trabajo examina e investiga las candidatas y las somete a adiestramiento, las cuales pasan luego a las industrias locales y pueblos limítrofes.
- POR CUANTO: A través de gestiones hechas por el Sr. José de Jesús Tirado, Superintendente de Escuelas y el Sr. Angel Tomás Arroyo, Alcalde, el Departamento de Instrucción ha accedido a aumentar el número de maquinas en esta escuela, ya que se le está proporcionando adiestramiento a un grupo de jóvenes de Cuarto Año de la Escuela Superior Gustavo Muñoz Díz. También se ha conseguido un local mas amplio con el propósito arriba informado, el cual radica en los Altos del Bar Plaza, propiedad de la Sra. Genara Bruno, a ser pagado por el Departamento de Instrucción a razón de \$130.00 mensuales.
- POR CUANTO: Este local necesita ciertas mejoras para adaptarlo a la Escuela Industrial, y a lo cual no esta obligada la dueña de la propiedad. Las mejoras necesarias son las siguientes:
1. Energía eléctrica, pintura que se adapte a la vista de los estudiantes; además servicio de agua, luz y teléfono.
- POR CUANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P.R.
- SECCION 1ra: Siendo una obligación del Municipio, según convenio con los dos Departamentos antes mencionados en suministrar estos servicios y por ser trasladada la Escuela Industrial a una edificación privada, se autoriza al Alcalde de este municipio a incurrir en los gastos que sean necesarios para continuar con la prestación de este servicio.
- SECCION 2da: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 3ra: Esta Resolución será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde.
- APROBADA: 20 de noviembre de 1968.

(Fdo.) Antonio Infanzón  
VICE- PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

(Fdo.) Maximino Rivera Camacho  
SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL

(Fdo.) Angel Tomás Arroyo  
A L C A L D E